

## **CIRCULAR N°15**

Para: Honorables Concejales, Directivos y Funcionarios del Concejo de Bogotá

Asunto: Medidas tomadas por la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Con el fin de atender la contingencia generada por el COVID- 19, el cual fue declarado como pandemia el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, y con el propósito de salvaguardar la salud de las personas que desempeñan sus labores en el Concejo de Bogotá y, a la vez garantizar el servicio público, se imparten las siguientes instrucciones:

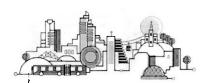
## 1. Horario Flexible:

Se implementará horario flexible de acuerdo con la Resolución 237 del 13 de marzo de la presente anualidad.

## 2. Trabajo en casa:

A partir de la fecha y hasta nuevo aviso, se acogerá como medida temporal y de carácter extraordinario el trabajo en casa, con las siguientes condiciones:

- El trabajo en casa se concertará con el jefe inmediato y únicamente se podrá llevar a cabo, previa autorización del mismo, quien podrá suspenderlo por necesidad del servicio.
- La modalidad de trabajo en casa tendrá seguimiento del jefe inmediato, de acuerdo al ejercicio de las funciones.
- El trabajo en casa se llevará a cabo atendiendo la Guía para el Ingreso Vía Web al Correo Electrónico, la cual se anexa a la presente Circular. En caso de requerir apoyo técnico, se pueden comunicar a través de teléfono 2088210 ext. 555 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- La documentación que requiera el funcionario para llevar a cabo el trabajo en casa, debe ser digitalizada debido a que no podrán retirarse documentos físicos de la entidad. Esto, para salvaguardar la información.
- Bajo la modalidad de trabajo en casa no operan las horas extras.







Esta modalidad no constituye teletrabajo.

Las disposiciones aquí enunciadas, deben tomarse garantizando la prestación del servicio público. Por ello, no aplica para las dependencias de Atención al Ciudadano, Correspondencia y para quienes por necesidades del servicio, sus jefes inmediatos consideren que deben encontrarse de manera presencial en las instalaciones del Concejo de Bogotá y el CAD.

Se solicita a los jefes inmediatos remitir comunicación a la Dirección Administrativa, informando el nombre de quienes se acogerán a la modalidad de trabajo en casa.

Agradecemos la atérición,

DANIEL ÁNDRÉS GARCÍA CAÑÓN

Director Administrativo

Elaboró: Ángela María Andrade Perdomo, Asesor 105-024 Martha Cecilia Valencia Gómez- Profesional Especializado 222-04

Revisó: Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo.

Anexo: Guía para el Ingreso Vía Web al Correo Electrónico

